

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-108649- -3	FECHA: 2015-05-07 14:58:49
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-108649- -3
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 4622
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/IN2012/000721				
Fecha de Presentación Internacional	02/11/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 14-108649-00000-0000	20/mayo/2014
Reivindicaciones:	Rad 14-108649-00000-0000	20/mayo/2014
	Rad 14-108649-00001-0000	27/mayo/2014
Prioridad:	Rad 14-108649-00000-0000	20/mayo/2014
IN3081MUM2011	02-11-2011	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En este caso se encuentra el pago adicional de la tasa

que cubre 21 reivindicaciones adicionales, de tal forma que se estudiará el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: Liberación variable de composición de gránulo dispersable en agua. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición de gránulo dispersable en agua que comprende al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado dentro de una pared de urea formaldehído polimérico, al menos un carga inerte y por lo menos un excipiente agroquímico.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar una composición de gránulo dispersable en agua que comprende un primer ingrediente activo encapsulado y un segundo ingrediente activo que no está encapsulado que tengan buenas propiedades de dispersión, suspensión y eficacia. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una composición de gránulo dispersable en agua que comprende al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado dentro de una pared de urea formaldehído polimérico, al menos un carga inerte y por lo menos un excipiente agroquímico.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 25/28.

4. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda a la solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se está reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

En ese sentido, no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una extrapolación tan amplia dado que los ensayos presentados se refieren a formulaciones específicas que se alejan bastante de la generalidad reclamada. Nótese que se utilizaron ingredientes activos particulares en formulaciones también muy específicas que se traduce en evidencia insuficiente para generalizar a la materia reclamada. La solicitante debe limitar el alcance del capítulo reivindicatorio.

Por lo tanto, la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En este mismo sentido, el capítulo reivindicatorio no sólo es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión, sino que además es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. Son tantas las posibilidades para las composiciones de gránulo reclamadas, que la descripción no divulga de manera suficientemente clara y completa la materia divulgada en las reivindicaciones. La solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentran enteramente soportadas en la descripción, sírvase limitar el alcance de la invención.

Se llama la atención de la solicitante frente a las reivindicaciones 1, 13 y 22, las cuales no define concretamente ninguno de los componentes de la composición de interés ni las proporciones de combinación de ellos, los componentes presentados como:

- o Al menos un ingrediente activo agroquímico
- o al menos una carga inerte
- o excipientes agroquímicos
- o segundo ingrediente activo

No definen ningún componente en particular, esta definición genérica no es aceptable para definir la composición de interés.

Ahora bien, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión primero por las múltiples posibilidades que se contemplan y segundo porque se incluyen tres reivindicaciones independientes para una misma categoría, las reivindicaciones 1, 13 y 22 pertenecen a una misma categoría, es decir, hacer referencia a una composición. La presentación de más de una reivindicación independiente para una misma categoría es un claro indicio de falta de concisión. La solicitante debe limitar el alcance de su invención y definir una reivindicación independiente por categoría, con el fin de superar los problemas de concisión.

Asimismo, sírvase suprimir términos y expresiones tales como “*al menos, ingrediente activo agroquímico, carga inerte, excipientes agroquímicos, pesticida, regulador de crecimiento*” puesto que son imprecisas y no permiten definir específicamente el objeto ni el alcance de la invención.

Se le recomienda al solicitante que defina el producto de interés por medio de sus componentes específicamente definidos y por medio de sus proporciones de combinación, sin olvidar que dicho alcance deberá tener pleno sustento en la descripción.

Finalmente, sírvase revisar la redacción-traducción de todo el documento y presentar un documento correctamente escrito que no genere confusión.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria es 02 de noviembre de 2011 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2007238615	Liquid Formulations in Crop Protection and Their Use	2007-10-11
D2	US2009099024	Microcapsules With Acetylene Carbamide-Polyurea Polymers and Formulations Thereof for Controlled Release	2009-04-16

El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:

<https://register.epo.org/application?number=EP12829191&tab=main>

El documento D1 (todo el documento) divulga una composición de granulo dispersable en agua que comprende: microcápsulas que comprenden al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado en una pared polimérica de fenol-formaldehído y al menos un agente tensoactivo, entre los cuales se incluyen tristirilfenoles eto-propoxilados, triglicéridos alcoxilados o alcoholes etoxilado, el ingrediente activo puede ser además un regulador de crecimiento de plantas.

El documento D2 (todo el documento) hace referencia a una composición de gránulo que comprende microcápsulas que contienen al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado en un material polimérico de poliurea, obtenido por polimerización interfacial. Dicho material polimérico comprenden además al menos un tensoactivo no iónico seleccionado del grupo que comprende copolímeros de bloque de polialquilen glicol éter y ácido hidroxiesteárico o alcoholes etoxilados.

6 . Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo18 D486)

La reivindicación 1 divulga una composición de gránulo dispersable en agua que comprende:

Microcápsulas que comprenden al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado dentro de una pared de envoltura polimérica de urea-formaldehído u opcionalmente dentro de una pared de envoltura de poliurea;

Al menos un tensoactivo no iónico seleccionado del grupo que consiste de copolímeros de bloque de éter de polialquilenglicol y ácido hidroxiesteárico, alcoholes etoxilados, tristirilfenoles etoxilados, tristirilfenoles eto-propoxilados, triglicéridos etoxilados;

Al menos una carga inerte; y

Al menos un excipiente agroquímico.

Ver radicado 14-108649-00001-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	D1	D2
Composición de gránulo dispersable en agua	Composición de gránulo dispersable en agua	Composición de gránulo dispersable en agua
Microcápsulas que comprenden al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado dentro de una pared de envoltura polimérica de urea-formaldehído u opcionalmente dentro de una pared de envoltura de poliurea	Microcápsulas que comprenden al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado dentro de una pared de envoltura polimérica	Microcápsulas que comprenden al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado dentro de una pared de envoltura polimérica
Tensoactivo no iónico seleccionado del grupo que consiste de copolímeros de bloque de éter de polialquilenglicol y ácido hidroxiesteárico, alcoholes etoxilados, tristirilfenoles etoxilados, tristirilfenoles eto-propoxilados, triglicéridos etoxilados	Tensoactivo no iónico	Tensoactivo no iónico
Carga inerte	Carga inerte	Carga inerte

Excipiente agroquímico	Excipiente agroquímico	Excipiente agroquímico
------------------------	------------------------	------------------------

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque:

El documento D1 (todo el documento) divulga una composición de gránulo dispersable en agua que comprende: microcápsulas producidas por polimerización interfacial que comprende al menos un ingrediente activo agroquímico, específicamente un ingrediente activo pesticida encapsulado en una pared polimérica de fenol-formaldehído y al menos un agente tensoactivo, entre los cuales se incluyen tristirilfenoles eto-propoxilados, triglicéridos alcoxilados o alcoholes etoxilado, el ingrediente activo puede ser además un regulador de crecimiento de plantas. Además se incluye un tensoactivo aniónico que puede ser dodecil benceno sulfonato, una carga inerte y eventualmente un excipiente agroquímico. El tamaño de las microcápsulas puede estar entre 0.1-50 micrómetros. Finalmente, el documento D1 también indica que puede incluirse uno o más ingredientes activos agroquímicos. [0016]-[0019], [0029], [0047], [0059]-[0066], [0082], [0112]-[0115], [0143], [0163], [0184], [0187], [0243].

La diferencia entre la materia de D1 y la composición de gránulo de la presente solicitud radica en que el documento D1 no incluye como ingredientes activos los acá considerados, tales como lambda cihalotrina, cipermetrina, clorpirifos o clomazona. Sin embargo, dicha diferencia no parece producir ningún efecto técnico dado que se siguen obteniendo composiciones de gránulo que comprenden un ingrediente activo encapsulado en una pared polimérica que incluye tensoactivos no iónicos, recubierta por una capa de un material inerte, con un tamaño de partícula equivalente, que presenta buenas propiedades de dispersión, suspensión y eficacia.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo diseñar composiciones de gránulo que comprenden como ingredientes activos lambda cihalotrina, cipermetrina, clorpirifos o clomazona?

En contraste, el documento D2 (todo el documento) hace referencia a una composición de gránulo que comprende microcápsulas que contienen al menos un ingrediente activo agroquímico encapsulado en un material polimérico de poliurea, obtenido por polimerización interfacial. Dicho material polimérico comprenden además al menos un tensoactivo no iónico seleccionado del grupo que comprende copolímeros de bloque de polialquilen glicol éter y ácido hidroxisteárico o alcoholes etoxilado o propoxilados, entre otros. Asimismo se enseña que dicha composición de gránulo puede comprender un segundo ingrediente activo no encapsulado, además de al menos una carga inerte que puede ser seleccionada de arcillas o zeolitas y al menos un excipiente. El documento D2 se dirige específicamente a composiciones de gránulo que comprenden microcápsulas que contiene como ingredientes activos clomazona, cipermetrina, lambda cihalotrina y clorpirifos ([0019], [0070], [0180]-[0181], reivindicaciones).

En consecuencia, una persona del oficio medianamente versada en la materia, tiene toda la información suficiente a partir de la combinación de enseñanzas de los documentos D1 y D2 para plantear una composición de gránulo dispersable en agua que comprende microcápsulas que contienen ingredientes activos tales como clomazona, cipermetrina, lambda cihalotrina y clorpirifos, y que incluyen además tensoactivos no iónicos, una carga inerte y eventualmente un excipiente adicional, con la plena expectativa de éxito en cuanto a obtener buenas propiedades de dispersión, suspensión y eficacia.

En consecuencia, esta oficina considera que la composición de la reivindicación 1, se derivan de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo. Análogamente y teniendo en cuenta el mismo análisis las composiciones de las reivindicaciones 13 y 22 tampoco son inventivas.

Se le recuerda a la solicitante que un eventual efecto técnico, se demostró únicamente para ciertas formulaciones específicas que se alejan bastante de las múltiples opciones reclamadas. Se le recomienda a la solicitante que limite el alcance de su invención.

Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007238615	1-31	Nivel Inventivo
D2	US2009099024	1-31	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-12

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza